



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Cuarto Administrativo Oral de Sincelejo

Carrera 16 N 22-51, Cuarto Piso, Torre Gentium, Tel. 2754780, Ext. 2066

Sincelejo, dieciocho (18) de julio de dos mil diecisiete (2017)

NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICACIÓN N° 70-001-33-31-004-2015-00061-00
DEMANDANTE: EMILIA DEL SOCORRO RAMÍREZ PIZARRO
DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – FONDO
NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO

Vista la nota secretarial que antecede procede este Despacho a impartir aprobación de la liquidación de costas presentada por la Secretaría.

En cuanto a la liquidación de costas, el artículo 366 del Código General del Proceso, al que nos remitimos por disposición expresa del artículo 306 del C.P.A.C.A., establece que: "*El secretario hará la liquidación y corresponderá al juez aprobarla o rehacerla*", teniendo en cuenta los parámetros establecidos en dicho artículo.

Mediante sentencia de fecha 2 de marzo de 2016, proferida en audiencia inicial, este despacho judicial condenó en costas a la parte demandada, fijando como agencias en derecho la suma de \$205.000, Posteriormente, se realizó por secretaria la liquidación de costas en la suma de \$233.000¹ dentro de las que se incluyen las agencias en derecho arriba enunciada y un valor de \$28.000, correspondiente a gastos procesales. Visto lo anterior el Despacho impartirá aprobación a la liquidación de costas presentadas por la Secretaría, se pronunciará en relación a la aprobación de las mismas y respecto a la solicitud de copias auténticas. En consecuencia se,

RESUELVE

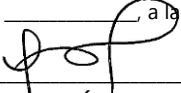
PRIMERO: APRUÉBESE la liquidación de costas realizada por la secretaria en el presente proceso por la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$233.000.00)

¹ Folio 163

SEGUNDO: Ejecutoriado este auto ARCHÍVESE el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ DAVID DÍAZ VERGARA
Juez

JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO La anterior providencia se notifica por estado electrónico No. _____. De hoy, _____, a las 8:00 a.m.  JANNELY PÉREZ FADUL Secretaria
